



ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante:	HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 33	Ejercicio: 2025
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2025-00057356-SAMIC-SL#HBBE

Rubro: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Objeto: SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOBINA DE RODILLA

Presupuesto Estimado: \$ 8.500.000,00

Costo del pliego: \$ 0,00.-

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	
Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.	
PÁGINA WEB	https://hbeecheverria.ar/

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles, hasta el día 17 de septiembre del 2025 – Hora: 13:50 horas



ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sita en la calle San Martín 504 Monte Grande.	17 de septiembre del 2025 – Hora: 14:00 horas

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".



ANEXO B

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(PBCP)**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) contenido en el Anexo de la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la contratación.

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2025** tiene por objeto el **SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOBINA DE RODILLA**, con destino al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, en adelante "HBEE", sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER
ANEXO II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO III	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV	DDJJ DE LOS DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES
ANEXO VII	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.



Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las ET.

ARTÍCULO 4º: Cómputos de plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires Expediente N° 2025-00057356-SAMIC-SL#HBEE Contratación Directa N°33/2025 Fecha y hora de apertura: 17/09/2025, a las 14:00 horas
--

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.



Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido DE SETENTA Y DOS (72) horas se desestimarán la oferta.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 7º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el día **17 de septiembre del 2025, a las 14:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

El sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

A) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 19º - *inciso 1* - y 20º de este pliego.



B) Documentación Societaria

- 1) Constancia vigente de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- 2) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente.
- 3) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente.
- 4) En caso de tratarse de una empresa unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.
- 5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).
- 6) **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del HBEE**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del HBEE, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbееcheverria.ar , agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.
- 7) Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.
- 8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**).
- 9) DDJJ de aptitud para contratar (**Anexo V**)
- 10) DDJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones (**Anexo VI**).
- 11) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

C) Documentación Económica

- 1) La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo III**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario, por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Los oferentes deberán cotizar indicando **UN ÚNICO PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL RENGLÓN**, que comprenda la realización de la totalidad del servicio, respetando todas las condiciones establecidas en el **Anexo III** de Especificaciones Técnicas. **NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES PARCIALES, ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES, NI CONDICIONADAS.**



Asimismo, se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

D) Documentación Técnica

- 1) DDJJ de confidencialidad (**Anexo VII**).
- 2) **Declaración jurada:** En la que declare la cobertura de una garantía de los trabajos realizados por un plazo de sesenta (60) días, donde el adjudicatario será responsable por cualquier desperfecto del bien no atribuible a su uso. Dicha garantía correrá a partir de la finalización de los servicios. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el adjudicatario y el hospital.

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el Hospital podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

E) Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos b.2 y c.1 o b.4** del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;



- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya integración será determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los



oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

La preadjudicación se realizará por el total cotizado a un único oferente. Siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 14.- Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello, se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 15º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Para tomar vista, los interesados deberán solicitar un turno al mail suministros@hbeecheverria.ar, con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias vigentes. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 19º -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 16º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá por el total cotizado a un único oferente. La opción que se considere más conveniente para el Hospital es la que se seleccionará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 17º: Exención de responsabilidad

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.



ARTÍCULO 18º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 19º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. Garantía de cumplimiento del contrato: será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, hasta los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 9º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.
3. De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
4. De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será del uno (1%) del monto de la oferta de los renglones impugnados. En caso de no aconsejar la Comisión Asesora de Preadjudicación de aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por los renglones cuestionados.

ARTÍCULO 20º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deberán constituirse a favor del organismo contratante (**"HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA"**, CUIT: 30-71686284-0, DOMICILIO: San Martín 504, Monte Grande, C.P 1842, Pcia. de Buenos Aires), de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o,
2. Pagaré a la vista, suscripto por el representante legal o apoderado con facultades suficientes para presentar ofertas, firmar el contrato y obligar a la sociedad;

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 21º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución



Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Director Ejecutivo.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, al domicilio electrónico constituido, la cual tendrá vigencia por única vez.

ARTÍCULO 22º: De los servicios

- El lugar de prestación de los servicios será en San Martín 504, Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, debiendo ejecutarse dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.
- La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para el servicio requerido, serán provistos por el adjudicatario y sin costos adicionales.
- El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor tecnología posible.
- Todo gasto en concepto de traslados, flete y descarga necesarios para cumplimentar el servicio serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 23º: Régimen de responsabilidad con personal y terceros

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales deberá estar debidamente capacitado para ello y carecerá de relación alguna con el HBEE. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el HBEE por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el HBEE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el HBEE no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato en general.

Por tanto, el adjudicatario mantendrá indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Hospital se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

A su vez, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el Hospital, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal o terceros que éste pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.



ARTÍCULO 24º: Responsabilidades por desempeño del personal

El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar a las instalaciones y/o al personal que presta servicios al Hospital, como a los pacientes que concurren al mismo, asumiendo a su cargo la reparación de los daños causados con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.

Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.

Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.

ARTÍCULO 25º: Materiales

Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el adjudicatario, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el HBEE, pudiendo éste requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el adjudicatario a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

ARTÍCULO 26º: Fiscalización general de la prestación

La **Unidad de Ingeniería Clínica**, será la única que ejercerá la fiscalización general de la prestación, pudiendo efectuar controles, denunciar incumplimientos, pedidos de informes, relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

ARTÍCULO 27º: Pago de facturas

El Hospital pagará sus obligaciones conforme los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa aprobación del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y, 91º y 92º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail pagoproveedores@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

Asimismo, podrá solicitar documentación relativa al personal.



El Hospital podrá no prestar conformidad del servicio prestado, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 28º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 29º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Desarme completo de la bobina de rodilla GE HD T/R QUAD EXTREMITY COIL N°P 5147225-2 S/N° 5052.1
- Localización de la falla.
- Recableado de conexiones internas.
- Chequeo de funcionamiento completo..
- Armado completo.
- Retiro y entrega en el hospital.
- Garantía de al menos 60 días.



Hospital de Alta Complejidad del
Bicentenario Esteban Echeverría



ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2025

Razón Social: _____

CUIT: _____

Reng.	Detalle (Descripción precisa)	Características del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Precio total
Único	Servicio de reparación de bobina de rodilla GE	Según Anexo II de Especificaciones Técnicas	1	Unidad	\$	\$
TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO						\$

PESOS ARGENTINOS (MONTO TOTAL EN LETRAS): _____

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los
siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2025



ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____,
CUIT N° ____ - ____ - ____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2025



ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2025



ANEXO VII

DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe _____, DNI _____, en representación de _____, se obliga a que la toda información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. que se recaben en ocasión de presentar oferta en la presente contratación; será mantenida de manera CONFIDENCIAL, y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación objeto del presente, reconociendo el carácter confidencial del contenido toda la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. comprometiéndose a mantenerla en resguardo de terceros ajenos al mismo, siendo la violación de la misma sujeta a las acciones legales que correspondan.

_____ (oferente) garantiza que su personal y las personas que intervengan para poder participar de la presente contratación estarán sujetas al cumplimiento de la obligación de confidencialidad; la cual se extiende a toda persona o sociedad que, por intermedio de _____ (oferente), tenga acceso a la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. obtenidos en ocasión de la presente, haciéndose este último responsable de todo incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos aquí referidos.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2025